REJUR20260352
26-05-2026 17:36:14
Radicador: JUAN MANUEL ORTIZ VÁSQUEZ

DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	Código	FBS 099
	Versión	05
	Fecha	11-06-2025

Consecutivo Acto de Designación No. 20260352 de 26-05-2026

Señores:
JOSÉ JULIÁN PÉREZ RAMÍREZ
JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
STEFANNY GISELL GUERRERO HENAO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – SECRETARÍA GENERAL.
NATALIA TORO RAMÍREZ
CONTRATISTA ABOGADA DIRECCIÓN JURÍDICA.
JUAN MANUEL ORTIZ VÁSQUEZ
CONTRATISTA LOGISTICO DIRECCIÓN JURÍDICA.

Asunto: Designación de Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Contratación – CEEC.

Cumpliendo con lo dispuesto en de la Resolución 202401693 del 5 de Septiembre de 2024: “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO”, me permito informarles que han sido designados como miembros del COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CEEC del proceso contractual, cuya necesidad conforme el Plan de adquisiciones del ITM tiene por objeto: “SUMINISTRO A DEMANDA DE LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARE REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS QUE INTEGRAN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

El CEEC, designado cumplirá con los siguientes roles:

NOMBRE	**CARGO**	**ROL EN EL CEEC**
JOSÉ JULIÁN PÉREZ RAMÍREZ	JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Rol Técnico

STEFANNY GISELL GUERRERO HENAO	Profesional universitario – Secretaría General.	Rol Financiero
NATALIA TORO RAMÍREZ	Contratista abogada Dirección Jurídica	Rol Jurídico
JUAN MANUEL ORTIZ VÁSQUEZ	Contratista logístico Dirección jurídica	Rol Logístico

En su calidad de CEEC, serán responsables de participar desde la etapa de planificación en cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley alimentando los distintos sistemas documentales, informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como, verificar y evaluar las ofertas que se presenten en los mismos.

Una vez conocida esta designación y/o cumplido el plazo para el cierre del proceso y la respectiva entrega de propuestas, los integrantes de este comité deberán informar las circunstancias que los hace incurrir en inhabilidades e incompatibilidades respecto a su vinculación legal o contractual en el ITM y/o el conflicto de intereses que se genere con ocasión de los proponentes presentados.

Dado en Medellín, a los 26 días del mes de Mayo de 2026

Cordialmente,

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA

REJUR20260352
26-05-2026 17:36:14
Radicador: JUAN MANUEL ORTIZ VÁSQUEZ

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD